Ayuntamiento de Olóriz

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
156/2026	El Pleno	15/09/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 156/2026. Aprobación de expediente e inicio del procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del contrato de servicios 2606 consistente en la contratación de los servicios de técnico competente para que realice los documentos técnicos necesarios para llevar a cabo las obras necesarias en la reforma y cubrición del frontón de Echagüe, sito en la parcela 12 del polígono 9 de, así como para que lleve a cabo la dirección facultativa de la obra en cuestión, si procede.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/26 de 9 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de la Unidad Gestora	09/09/2026	
Informe de Secretaría	09/09/2026	
Pliego regulador	09/09/2026	
Informe-Propuesta de Secretaría	09/09/2026	
Informe de fiscalización previa	09/09/2026	

IOSUNE OLITE AZCONA (1 de 2)
Secretaria interventora
Fecha Firma: 15/09/2026
HASH: 8b244fe194e37b8c1b942fda05667b6c

RAÚL LEÓN GOÑI (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 15/09/2026
HASH: 01ab9868b89d6f72138a7b6533225ace

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 44

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: El objeto del contrato es la contratación de los servicios de técnico competente para que realice los documentos técnicos necesarios para llevar a cabo las obras necesarias en la reforma y cubrición del frontón de Echagüe, sito en la parcela 12 del polígono 9 de, así como para que lleve a cabo la dirección facultativa de la obra en cuestión.	
CPV: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. 71247000-1 Supervisión de trabajos de construcción.	
Procedimiento de contratación: Abierto	**Tipo de Tramitación:** ordinaria para la fase de elaboración de la documentación técnica y anticipada para la fase de dirección facultativa
Valor estimado del contrato: 60.000,00 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 60.000,00 euros	**21 IVA%:** 12.600,00 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 72.600,00 euros	
Duración de la ejecución: 60 días naturales desde la firma del contrato para la entrega del proyecto de ejecución. 90 días naturales desde la firma del contrato para la entrega del proyecto de ejecución visado en el Ayuntamiento. Para la dirección facultativa, el plazo de duración de la obra correspondiente.	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Olóriz.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el expediente de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA REFORMA E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DEL FRONTÓN DE ECHAGÜE**, mediante procedimiento ABIERTO de umbral inferior al comunitario, tramitación ordinaria, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos reguladores donde se establecen las condiciones técnicas y económico administrativas que regirán el contrato, obrantes en el expediente.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF3ZJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 44

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	3-3420-6290001	36.300,00 euros IVA incluido

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a intervención y a tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

SEXTO. Publicar en el Portal de Contratación de Navarra toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de condiciones particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Concejo de Echagüe de este acuerdo con el fin de que el mismo sea ratificado por su asamblea.

OCTAVO. Facultar a la alcaldía para la firma y tramitación de la documentación correspondiente para el cumplimiento de lo establecido en este acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 44

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO REGULADOR DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REFORMA DEL FRONTÓN DE ECHAGÜE (OLÓRIZ) E INSTALACIÓN DE CUBIERTA.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	Redacción proyecto de reforma del frontón de Echagüe e instalación de cubierta, sito en la parcela 12 del polígono 9 de Olóriz, así como la dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	Precio de licitación ……..60.000,00 euros 21% IVA……12.600,00 euros Precio total licitación……72.600,00 euros
En letras	Precio de licitación sesenta mil euros. 21% de IVA doce mil seiscientos euros Precio total de licitación setenta y dos mil seiscientos euros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se deberá entregar en el Ayuntamiento el Proyecto de Ejecución en el plazo de 60 días naturales desde la firma del contrato de servicios para análisis del mismo. Una vez analizado y aprobado se procederá al visado profesional de Proyecto. La Dirección Facultativa se desarrollará a lo largo del plazo de ejecución de la obra y el período de garantía de la misma.
PLAZO DE GARANTÍA	
EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN	
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA	SI. Cláusula 9 de este pliego
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
GARANTÍA DEFINITIVA	SÍ. (4% del importe de la oferta de la empresa / persona adjudicataria sin IVA)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO.
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	El licitador deberá presentar las variantes que considere, dentro de la documentación técnica que se detalla en el pliego.
OFERTAS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS	
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación **de las ofertas será de 45 días naturales contados** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32ZJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 44

PLIEGO REGULADOR DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REFORMA DEL FRONTÓN DE ECHAGÜE (OLÓRIZ) E INSTALACIÓN DE CUBIERTA.

I - CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la contratación del servicio relativo a:

a) la redacción del proyecto de reforma e instalación de cubierta en el frontón de Echagüe.

Se incluirá en la redacción del Proyecto la totalidad de los documentos y anejos que exija la legislación vigente para poder ser aprobado por la administración. Se incluirán, en su caso, las variaciones y modificaciones que se puedan realizar sobre el mismo debido al resultado de los informes que se soliciten para su aprobación, así como los resultantes de las observaciones o requerimientos que pudieran formular el Concejo de Echagüe y el Ayuntamiento de Olóriz.

b) La dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud.

Se incluirá la Dirección de Obra, tanto de arquitectura como de ingeniería, la Dirección de Ejecución de la Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud en la fase de obra.

Este contrato se adjudicará a favor del licitador que haya resultado adjudicatario de la redacción del proyecto señalado en el punto a), y solo en el caso de que se decida llevar a cabo la ejecución de la obra, según el proyecto redactado como consecuencia del presente procedimiento y exista, además crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones económicas derivadas de la realización de dicha dirección así como previa autorización del gasto.

La redacción del proyecto de ejecución deberá ajustarse a la propuesta técnica que el licitador adjudicatario presente dentro de este procedimiento, con las modificaciones o ajustes que le sean indicados por el Ayuntamiento de Olóriz y el Concejo de Echagüe o, en su caso, por los organismos oficiales actuantes para la adecuada tramitación del proyecto.

La dirección facultativa de las obras se ajustará a los documentos de proyecto procurando las actuaciones precisas para la adecuada finalización y legalización de las obras ,con el fin de que sean obtenidos todos los informes y permisos necesarios.

El presente contrato es calificado como **contrato de servicios** de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, rigiéndose, en consecuencia, por lo dispuesto en los artículos 226 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) número 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento (CE) 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

71247000-1 Supervisión de trabajos de construcción

En el presente procedimiento no procede la división de lotes ya que podría dificultar la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico. El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo y de la necesidad de una actuación coordinada.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF3ZJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 44

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es el Pleno del Ayuntamiento de Olóriz, a la vista de la encomienda de gestión realizada por el Concejo de Echagüe y su aceptación por el Ayuntamiento en el pleno 16 de junio de 2026.

La unidad gestora del contrato será la secretaría del Ayuntamiento y el responsable del mismo la alcaldía.

3. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

Presidencia:

Raúl León Goñi, alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales:

Cristian Rey, concejal de urbanismo en el Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Nieves Recalde Zaratiegui, presidenta del Concejo de Echagüe o persona en quien delegue.

Víctor Mier Mendiguchia, arquitecto urbanista asesor del Ayuntamiento o persona en quien delegue. (artículo 50 de la LFCP)

Vocal / Secretaria:

Iosune Olite Azcona, Secretaria - Interventora del Ayuntamiento o persona en quien delegue

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Las personas que forman parte de la mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

4.1. El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de:

	Presupuesto de licitación	**21% IVA**	**Presupuesto de licitación total + IVA**
Número	60.000,00 euros	12.600,00 euros	72.600,00 euros
Letra	Sesenta mil euros	Doce mil seiscientos euros	Setenta y dos mil seiscientos euros

Las ofertas no podrán superar los 60.000,00 euros sin IVA (72.600,00 euros IVA incluido). Las proposiciones que superen el presupuesto de licitación serán desechadas.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF3ZJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 44

El precio de licitación estará distribuido de la siguiente forma:

Fase de Proyecto				
	Porcentaje sobre total Honorarios	**Precio licitación**	**IVA (21%)**	**Precio licitación total**
Proyecto de ejecución (de arquitectura e ingeniería)	50,00%	30.000,00 euros	6.300,00 euros	**36.300,00 euros**

Fase de dirección facultativa				
	Porcentaje sobre total Honorarios	**Precio licitación**	**IVA (21%)**	**Precio licitación total**
Dirección de obra (incluye dirección de obra de arquitectura e ingenierías, dirección ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud)	50,00%	30.000,00 euros	6.300,00 euros	36.300,00 euros

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos (excluido el IVA), de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

La parte del contrato relativa a la Dirección de obra se adjudicará a favor del licitador que haya resultado adjudicatario de la redacción del proyecto, y solo en el caso de que se decida llevar a cabo la ejecución de la obra, según el proyecto redactado como consecuencia del presente procedimiento y exista, además crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones económicas derivadas de la realización de dicha dirección así como previa autorización del gasto.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de obras, no generando hasta entonces derecho alguno a favor del adjudicatario del proyecto, todo ello, de conformidad con el artículo 234 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se ofertará un presupuesto total (que incluya los honorarios por la redacción del proyecto completo y la dirección de las obras), sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total (60.000,00 euros, IVA excluido).

La baja ofertada se aplicará en la misma proporción a los presupuestos de redacción de proyecto (30.000,00 euros, IVA excluido) y dirección de las obras (30.000,00 euros, IVA excluido).

El presupuesto para cada uno de los señalados apartados tiene carácter limitativo. En consecuencia, no se admitirán proposiciones que superen las citadas cuantías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos la oferta económica que se presente deberá tener en cuenta que:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de seguridad social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF3ZJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 44

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Con independencia del coste de las obras, el precio ofertado por la entidad adjudicataria tendrá la condición de precio cierto y definitivo, sin que en consecuencia experimente variación alguna como consecuencia de las posibles variaciones que pueda experimentar el precio o el plazo de ejecución de las obras o las modificaciones que puedan incluirse o realizarse en el proyecto o la obra.

4.2.- Presupuesto de referencia de las obras y obligaciones del adjudicatario respecto de la adecuación económica del proyecto.

Se plantea **la reforma y cubrición del Frontón de Echagüe**, habilitando una pista cubierta y abierta, de acuerdo con la referencia desarrollada en el Pliego de Condiciones Técnicas que acompaña al presente Pliego.

El adjudicatario deberá formular su propuesta de reforma y cubrición del frontón de Echagüe libremente, pero tomando en consideración las condiciones técnicas y urbanísticas especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, que constituirán condiciones de obligado cumplimiento.

La propuesta deberá adecuar las soluciones técnicas, mediciones y valoraciones económicas a las condiciones reales de la actuación, procurando en todo caso la viabilidad económica de las obras y respetando el **presupuesto máximo de referencia de las obras,** que se cifra en:

- Presupuesto de ejecución material: 443.247,48 euros.
- Gastos generales y beneficio industrial: 44.324,74 euros.
- Presupuesto de contrata, IVA excluido: 487.572,22 euros.

El licitador adjudicatario del presente procedimiento deberá redactar el Proyecto de Ejecución de forma que el **presupuesto de contrata de las obras no supere la cantidad de 487.572,22 euros, IVA excluido**, salvo que, durante el proceso de redacción, concurran circunstancias técnicas, normativas o de otra naturaleza que hagan objetivamente inviable el cumplimiento de dicho límite.

En tal caso, el adjudicatario deberá poner esta circunstancia en conocimiento del Ayuntamiento con carácter previo a la entrega del proyecto, mediante informe técnico suficientemente motivado en el que se identifiquen las causas que determinan la insuficiencia del presupuesto y, en su caso, se propongan las alternativas técnicas o económicas que permitan mantener el alcance y las prestaciones de la actuación dentro del presupuesto establecido.

La mera presentación de un Proyecto cuyo presupuesto exceda del límite establecido no se considerará, por sí misma, causa suficiente para justificar dicho exceso, cuando éste sea consecuencia de errores, omisiones, insuficiencias técnicas, inadecuada valoración de las unidades de obra, elección injustificada de soluciones constructivas o cualquier otra circunstancia imputable al adjudicatario.

La presentación de un Proyecto con un coste de la obra por importe superior al señalado o que resulte inviable para la posterior licitación de la obra proyectada o que adolezca de defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios imputables al contratista, facultará al Ayuntamiento a requerir su subsanación en un plazo no superior a dos meses, sin que ello comporte incremento alguno del precio del contrato ni dé derecho a percibir honorarios adicionales, tal y como recoge el artículo 228 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos**.**

Si, transcurrido este plazo, las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato, incautando la garantía, e imponiendo al contratista una indemnización equivalente al 20% del precio del contrato, o bien conceder un nuevo plazo al contratista.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF3ZJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 44

En este caso, el nuevo plazo concedido para subsanar las deficiencias no corregidas será de un mes improrrogable, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

De producirse un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato con obligación por parte del contratista de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía.

Asimismo, de conformidad con el artículo 229 de la Ley Foral 2/2018, se establece el siguiente régimen de indemnizaciones cuando, durante la ejecución de las obras, el presupuesto de ejecución de la obra previsto en el Proyecto se desvíe del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al redactor del proyecto:

a) Cuando la desviación sea superior al 10 % e inferior al 15 %, la indemnización será equivalente al 5 % del precio del contrato de redacción del proyecto.

b) Cuando la desviación sea superior al 15 % e inferior al 20 %, la indemnización será equivalente al 15 % del precio del contrato de redacción del proyecto.

c) Cuando la desviación sea superior al 20 %, la indemnización será equivalente al 30 % del precio del contrato de redacción del proyecto.

La indemnización se determinará previa tramitación del correspondiente expediente, con audiencia del contratista, y será exigible en los términos establecidos en el artículo 229 de la Ley Foral 2/2018.

El contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución de las obras se causen tanto a la administración como a terceros por defectos o insuficiencia técnica del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquel todo ello conforme el artículo 230 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos.

En el precio se incluyen todos los medios personales, profesionales y materiales necesarios para realizar el objeto del contrato. Tanto el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, como en las ofertas que se formulen por los licitadores han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del servicio contratado, costes directos e indirectos, IVA, visado del proyecto y de la documentación de dirección de obra en los colegios profesionales correspondientes, así como otros tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, (entre otros, los desplazamientos, beneficios, seguros, transportes, tasas y toda clase de tributos, así como la contratación externa de trabajos y servicios profesionales que fueran necesarios para el cumplimiento del contrato).

4.3 El valor estimado del contrato de Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección Facultativa asciende a la cantidad de 60.000,00 euros sin IVA (72.600,00 euros IVA incluido).

4.4. La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 3-3420-6290001 incluida en la bolsa de vinculación 3-3-6, del presupuesto de 2026.

Los gastos pertenecientes al año 2026, y en su caso sucesivos, se atenderán con cargo al presupuesto vigente en dichos años, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios siguientes. El órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

Tanto el contrato de servicios relativo a la elaboración de la documentación técnica necesaria y de la Dirección Facultativa de la obra, como el contrato de ejecución de las propias obras, podrán ser presentados a cualquier convocatoria de subvención en la que se pueda obtener financiación para este proyecto.

Para ello, el licitador se compromete a que los plazos de redacción de la documentación del Proyecto,

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 44

Dirección Facultativa, así como los relativos a control y dirección de obras, control económico de las mismas, y plazos de presentación de los mismos ante las diferentes Administraciones y Entidades, deberán atenerse a lo que en las citadas convocatorias se disponga, en el caso de que el servicio y la obra sean incluidas dentro de la correspondiente financiación.

En el caso de que para la financiación del contrato se cuente con ayudas o subvenciones provenientes de cualquier convocatoria, si, por motivo imputable al contratista, se perdiera total o parcialmente dichas ayudas con la consecuencia del correspondiente reintegro, en su caso, de todo o parte de la aportación recibida por el Ayuntamiento, este hecho será causa de resolución del contrato si no hubiere sido ejecutado. Además, y en todo caso, el contratista deberá indemnizar al Ayuntamiento por un importe igual al de la reducción o, en su caso, reintegro de la ayuda económica correspondiente y de cuantos otros daños o perjuicios de derivasen de tal hecho.

5. PAGO A LA ADJUDICATARIA

El pago de los servicios se realizará en la siguiente forma:

1. El precio del contrato, en lo que respecta a la redacción del Proyecto de Ejecución con sus correspondientes anejos, se efectuará dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación en el registro municipal de la correspondiente factura, tras la conformidad y aprobación municipal del Proyecto de Ejecución y su correspondiente visado colegial.
2. El pago de los honorarios de la Dirección Facultativa realizará, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la correspondiente factura que se acompañará a la certificación mensual de la parte correspondiente a la obra ejecutada, en función del precio de adjudicación.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la entrega del Proyecto Visado objeto de contrato será de **NOVENTA DÍAS (90 DÍAS)** naturales a contar desde la fecha de suscripción del contrato, o el plazo inferior que señale en su oferta, a partir de su finalización se aplicarán las sanciones que establece este pliego en caso de incumplimiento.

Se establecen los siguientes plazos parciales de entrega de la siguiente documentación para su revisión por los servicios técnicos municipales, con carácter previo a la entrega definitiva del proyecto visado por su colegio respectivo:

Apartado de proyectos	Plazo máximo de entrega desde la firma del contrato	Plazo de revisión necesario por los servicios técnicos del Ayuntamiento	Plazo de correcciones
Inicio de redacción	Al día siguiente de la firma del contrato		
Proyecto de ejecución completo sin visar	60 días naturales		
Revisión final del proyecto completo sin visar		15 días naturales	15 días naturales
Proyecto visado	Una vez aprobado el proyecto final.		
PLAZO MÁXIMO TOTAL	Máximo 90 días naturales desde la firma del contrato		

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 44

* Podrá haber correcciones y/o modificaciones de proyecto, una vez entregado el proyecto visado en anexos posteriores.

El plazo máximo de entrega del proyecto visado es de 90 días naturales.

El contrato se ejecutará con sujeción a las presentes cláusulas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la administración.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la parte contratista y ésta no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante su ejecución.

En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego, adjudicado el contrato de dirección, éste tendrá la duración que requiera la ejecución de la obra, conforme a lo señalado en el artículo 45 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin que se produzca alteración del precio porque las obras tengan una duración diferente a la prevista y adjudicada.

La Dirección Facultativa de las obras comenzará, en su caso, con la formalización del informe para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la empresa adjudicataria de las obras, y con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de estas, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a su inicio y la asistencia al órgano de contratación en la licitación del contrato de obras, y se prolongará durante la total ejecución de las obras hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en lo que se considere necesario.

El plazo de ejecución de la Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra vendrá fijado por el de la real duración de las obras y el período de garantía de las obras cuya Dirección Facultativa se contrata, de tal modo, que finalizará con la finalización del plazo de garantía de las obras, tras el acta de recepción y conformidad de aquella y en su caso total solución de las deficiencias constatadas antes de la finalización del plazo de garantía (a estos efectos, se señala que el plazo de garantía de las obras será, como mínimo, de tres años desde la firma del acta de su recepción o, en su caso, el plazo que se señale en su oferta el contratista adjudicatario de la ejecución de las obras).

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Tanto las entregas parciales como la final del proyecto completo se realizarán en el registro del ayuntamiento en soporte informático.

Toda la documentación que genere tanto la redacción del proyecto, como, en su caso, sus posteriores modificaciones, así como la documentación derivada de la dirección y seguimiento de las obras deberá proporcionarse al Ayuntamiento en formato digital de forma que pueda ser accesible para su procesamiento y tratamiento en los equipos informáticos municipales.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Olóriz y del Concejo de Echagüe.

La parte contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros ningún dato de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita del órgano de contratación. En todo caso la parte contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Igualmente, el órgano contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 44

encomendados a la entidad adjudicataria, al que queda prohibida cualquier tipo de explotación. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a la entidad adjudicataria y sólo en los términos que se convengan.

DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto de obras deberá sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento y comprenderá, los documentos contemplados en el art. 163 de la Ley Foral 2/2018.

Se entregará debidamente visado por sus respectivos Colegios Profesionales y se incluirá la documentación suficiente y en todo caso la que reglamentaria y normativamente le sean de aplicación.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES

Garantía para la licitación.

No se pide

Garantía para el cumplimiento de obligaciones y garantía complementaria.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

- En metálico, que deberá depositarse en cualquiera de las siguientes cuentas propiedad del Ayuntamiento:

  ES08 2100 5078 2321 0006 2059

  ES47 3008 0064 9207 1298 6413

- Mediante aval prestado por entidad bancaria, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España.

  El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Olóriz.

  El aval será de duración definida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Olóriz resuelva expresamente la finalización del objeto del contrato y en consecuencia declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

Las garantías exigidas tanto para la licitación como para el cumplimiento de obligaciones en los contratos serán depositadas en la Tesorería de la entidad contratante.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Con independencia de lo anterior, en el caso de que la empresa adjudicataria hubiera presentado una oferta anormalmente baja de conformidad con la legislación foral de contratos públicos constituirá una garantía por el 50% del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 44

La garantía será devuelta de oficio o mediante solicitud de persona interesada, una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la unidad gestora, responsable del contrato o dirección facultativa del contrato, según corresponda, de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

9. SOLVENCIA EXIGIDA A LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICATARIA.

a. Solvencia económica y financiera

El licitador justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

1. Presentación de una declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras, sobre la capacidad económica del licitador en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato. En el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato o similares, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al importe del contrato.

En caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la entidad licitadora deberá

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF3ZJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 44

aportar un documento en el sobre A que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las empresas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato, debiendo aportar cada una de las empresas subcontratadas los documentos señalados en este apartado para la acreditación de la solvencia tanto económica como técnica.

También se deberá aportar justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La solvencia económica se justificará por los medios indicados únicamente por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación.

B Solvencia técnica o profesional

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la documentación que garantice el cumplimiento de alguna de estas circunstancias:

1. Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal o certificados de colegiación del personal responsable de la ejecución del contrato, entre los que deberá figurar al menos una persona técnica con titulación que habilite para el ejercicio de la arquitectura, una persona con titulación para el ejercicio de la ingeniería, responsable de los proyectos de instalaciones y una persona con titulación que le habilite para el ejercicio de la arquitectura técnica, debiendo aportar, cada profesional, certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente.
2. Justificantes de la realización por los técnicos responsables de la redacción del proyecto, de al menos un Proyecto de Ejecución de una obra de edificación o reforma de un edificio, público o privado, de similares características, con un presupuesto de ejecución material igual o mayor a 450.000 € (I.V.A. excluido), que se haya construido, finalizado y recepcionado en los últimos cinco años.
3. Justificantes de la realización por los técnicos responsables de la Dirección Facultativa, de al menos la Dirección Facultativa de obra de edificación o reforma de un edificio dotacional, público o privado, de similares características, con presupuesto igual o mayor a 450.000 € (I.V.A. excluido), finalizado y recepcionado en los últimos cinco años.

La acreditación de la solvencia deberá estar avalada por certificados de buena ejecución y se indicará el importe (Presupuesto de Ejecución Material) de la obra, la fecha de finalización de la obra, que deberá ser dentro de los tres últimos años, el lugar de realización y la propiedad, con indicación de si se realizó el proyecto y la dirección de la obra y si se llevaron normalmente a buen término.

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, de cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, indistintamente.

La solvencia técnica y profesional se justificará por los medios indicados por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación.

En caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la entidad licitadora deberá aportar un documento **en el sobre A** que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con los dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 44

con valor estimado por debajo del umbral comunitario y tramitación ordinaria en lo que respecta a la redacción del proyecto y anticipada en lo que respecta a la dirección facultativa, a la oferta más ventajosa.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

A. Cuestiones generales

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Las entidades licitadoras podrán solicitar a través del Portal de contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de 3 días naturales desde que la soliciten. En el caso de que la solicitud de información se formulara dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de las ofertas no obligará al Ayuntamiento a la ampliación de dicho plazo de presentación.

Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

El Ayuntamiento podrá pedir en cualquier momento del proceso de licitación que los documentos presentados sean cotejados con los originales.

B. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra 2.0 (en adelante PLENA 2.0), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de 45 días naturales contados desde el día de la publicación del anuncio en el Portal de contratación de Navarra.

C. Cuestiones para tener en cuenta en la presentación de las propuestas a través de PLENA

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 44

referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

3. Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
4. Fuentes horarias secundarias:
    1. canon.inria.fr, INRIA, Paris
    2. i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección secretaria@agrupacionvaldorba.es, dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá [3] sobres, identificados como:

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32ZJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 44

"Sobre A: documentación administrativa", "Sobre B: documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" y "Sobre C: documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

La presentación de la propuesta o bien los documentos que se señalen, de los que componen la propuesta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad de integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

D. Cada uno de los sobres digitales deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A. "Documentación administrativa"

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

A. Identificación de la entidad licitadora que se presenta, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

B. Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al modelo Anexo II que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

La entidad licitadora que resulte ADJUDICATARIA, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos a los que se hace referencia en la declaración responsable presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 Propuesta de Adjudicación de este pliego. Los requisitos recogidos en la declaración responsable suscrita por la licitadora deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

C. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada. (Anexo II.bis)

D. En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de las empresas subcontratistas, listado de las partidas que se pretenden subcontratar y el porcentaje que supone con respecto al presupuesto de ejecución material del proyecto, y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

La inclusión en el Sobre A de cualquier dato económico o social, propio del Sobre B o C, determinará la inadmisión o exclusión de la propuesta.

Sobre B Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas

Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurran para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el presente pliego, cuya valoración no se realice a través de fórmulas, y para ello la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.

La documentación técnica que se presente al concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el presente pliego regulador. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF3ZJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 44

La documentación escrita se presentará un máximo de 15 hojas DIN-A4 y en formato PDF o similar, escritas por una cara, en letra Arial, tamaño 11, a espacio y medio, o similar.

La documentación gráfica se limita a un máximo de 10 hojas DIN-A-3. Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a listados, relación de medios materiales y/o personales que se presenten a efectos de su valoración.

El exceso de páginas sobre el máximo permitido no se tendrá en cuenta a efectos de la valoración.

La inclusión en el sobre B de información referente al archivo electrónico C (cuantificables mediante fórmulas) dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

Sobre C. Documentación relativa a criterio cuantificables mediante fórmulas

Incluirá la parte de la oferta para que se valoren y puntúen los criterios cuantitativos o relacionados con la relación coste-eficacia recogidos en el presente pliego cuya valoración se realice a través de fórmulas objetivas.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá con carácter general sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra, salvo que la mesa de contratación resuelva en otro sentido a la vista del expediente.

El sobre C incluirá la oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

- Oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo contenido en el Anexo III, y que en ningún caso incluirá el IVA.
- Propuesta de seguimiento de la dirección de obra y compromiso acerca de criterios sociales y de igualdad, conforme al Anexo III.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios no cuantificables mediante fórmula: puntuación máxima 50 puntos. (introducir en SOBRE B)

A. PROPUESTA TÉCNICA (puntuación máxima 40 puntos):

Se valorará la solución técnica y de programa propuesta para la reforma e instalación de cubierta en el frontón de Echagüe, tomando en consideración las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Técnicas anexo al presente pliego regulador.

Se valorarán las soluciones técnicas que supongan una mayor integración del edificio en su entorno urbano, tanto visualmente como funcionalmente.

Se valorarán las soluciones técnicas en las que impere la sencillez constructiva, la limpieza de los espacios y la iluminación natural de la instalación.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 44

Será obligada la aportación de un presupuesto detallado y desglosado por capítulos, que garantice la adecuación de las soluciones adoptadas, así como su viabilidad económica.

B. SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS QUE OPTIMICEN EL COSTE EN EL DISEÑO: (puntuación máxima 10 puntos)

Se valorará el avance de la propuesta técnica y criterios de intervención adoptados en lo referente al sistema estructural, constructivo, materiales, soluciones técnicas e instalaciones adoptados que faciliten la futura ejecución de las obras y optimicen los costes de las mismas, el análisis de la elección de materiales y sistemas orientada a las futuras labores de uso y mantenimiento y la información sobre los aspectos de adecuación al uso previsto.

2. Criterios cuantificables mediante fórmula: puntuación máxima 50 puntos. (introducir en SOBRE C)

A. OFERTA ECONÓMICA: (puntuación máxima 35 puntos). (anexo III)

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Para la valoración de la oferta económica se otorgarán hasta 35 puntos conforme a la siguiente fórmula:

Vi = 35 x (Bi / Bmax)

Donde:

Vi= Puntuación resultado otorgada a cada oferta.

Bi= Baja correspondiente a cada oferta respecto al precio de licitación de este pliego (60.000 euros)

Bmax= Baja máxima admitida entre las presentes en la licitación.

B. CRITERIOS SOCIALES: (puntuación máxima 10 puntos). (anexo III)

Se valorará con 10 puntos a los licitadores que se comprometan a realizar con las personas que vayan a realizar la ejecución del contrato al menos 5,00 horas de acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación de vida familiar y laboral, derechos reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente en este ámbito etc. Se valorará con 10 puntos sin que se admita prorrateo por períodos inferiores.

Si no se formula compromiso la valoración será de 0 puntos.

La impartición de las horas deberá justificarse junto con la entrega del proyecto.

C. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA OBRA (puntuación máxima 5 puntos):

Se valorará el número de visitas de obra al mes que se oferte, asignando un valor de 0 puntos a la propuesta que oferte cuatro visitas de obra al mes y otorgándose 5 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de visitas de obra al mes. Los restantes se valorarán de forma directamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación = 5 x Nº visitas ofertado / Mayor nº visitas ofertado

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 44

13. APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Valoración de las proposiciones

La Mesa de Contratación o la unidad gestora del contrato, en acto privado, procederá a la apertura de las proposiciones.

APERTURA DE SOBRE A Y ADMISIÓN DE LICITADORES

Se iniciará con la apertura del sobre A, en acto interno, donde se comprobará la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de los licitadores según lo establecido en este pliego.

En el caso de que excepcionalmente, la mesa de contratación o la unidad gestora del contrato, haya requerido a los participantes la acreditación previa de los requisitos para contratar, y esta adoleciera de ser incompleta o presentase alguna duda, se le requerirá a la entidad afectada para que subsane los certificados o documentos presentados otorgándole un plazo de la menos cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

La exclusión deberá ser motiva y la notificación a la persona interesada de esta circunstancia contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado la oferta, y los medios y plazo de impugnación correspondientes.

APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE B

Comprobada la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación, la Mesa de Contratación o la unidad gestora del contrato, procederá a la apertura del sobre B, en acto interno, y a analizar la "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez naturales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la mesa de contratación tendrá la facultad de rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato, debiendo quedar constancia documental de esta circunstancia.

APERTURA SOBRE C

Una vez se haya procedido a la valoración de la documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, se procederá a la apertura del sobre C, en acto interno, donde está la "documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula", procediéndose a su valoración y puntuación conforme a lo establecido en este pliego.

Una vez determinadas las puntuaciones totales obtenidas por las empresas licitadoras se procederá por parte de la mesa de contratación o unidad gestora del contrato a requerir a la licitadora que haya obtenido la mejor puntuación la documentación establecida en la cláusula siguiente.

2. Oferta anormalmente baja.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 44

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 por 100 ó más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

En el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera presentar el licitador, de conformidad con la legislación foral de contratos públicos, se le requerirá una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora, del responsable del contrato o de la dirección facultativa, según corresponda.

3. Criterios de desempate

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate los previstos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos y en el orden en el que se establecen en dicho artículo

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

14. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

La Mesa de Contratación o la unidad gestora del contrato, dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación, requiriéndole para que, en el **plazo máximo de 7 días naturales contados desde dicha comunicación**, presente la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 44

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. (anexo IV)

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Olóriz. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Olóriz, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

6. Documentación que acredite la Solvencia económica y técnica exigida en el presente pliego.

La entidad licitadora que vaya a ser adjudicataria, podrá solicitar a este Ayuntamiento que la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, presentada en un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria, sea reutilizada por el Ayuntamiento, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior. (anexo V)

Una vez examinada la documentación a reutilizar si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 44

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de contratación, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.

La no adjudicación en el plazo señalado, da derecho a las empresas admitidas a la licitación a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si se retira la oferta antes del plazo señalado anteriormente, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecúen a los criterios establecidos.

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas, así como desistir del procedimiento por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

16. SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, cuando esta se haga a través de medios electrónicos.

En el caso de que la remisión de la notificación se haga por medios no electrónicos, el plazo de suspensión será de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de dicha notificación.

En el expediente, constará certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación, o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en la licitación señalando la renuncia a presentar una reclamación al Tribunal Administrativo de Contratos públicos de Navarra, finalizará anticipadamente la suspensión, continuando con el procedimiento. (anexo VI)

En el caso de que solo se haya presentado una entidad licitadora a la adjudicación de este contrato, no se aplicará el plazo de suspensión señalado anteriormente, continuando con el procedimiento.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 44

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

- Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el ANEXO I).

  Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución.
- Seguro de responsabilidad civil: Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de materialización del contrato, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación y con una vigencia que cubra como mínimo la vigencia de este contrato, así como el tiempo de garantía ofertada. Se deberá acreditar la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.
- Garantía: justificante de haber depositado a favor del Ayuntamiento de Olóriz la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías que se hayan constituido para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en estos pliegos para la demora de ejecución del contrato.

Si la no formalización del contrato es imputable al Ayuntamiento, el contratista podrá solicitar resolución del contrato e indemnización de daños y perjuicios.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, a no ser que este contrato se haya calificado de emergencia o tramitado mediante el procedimiento de urgencia.

18. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

18.1.- Derechos del adjudicatario

Además de los derechos que, con carácter general, le atribuye la normativa aplicable, corresponden al adjudicatario los derechos que se señalan a continuación:

- **a.** Percibir la retribución correspondiente a los servicios que efectivamente se han ejecutado.
- **b.** Percibir intereses de demora si transcurren más de 30 días naturales desde la recepción de la factura sin que la Administración haya procedido a su abono.
- **c.** Obtener el amparo de la Administración para la correcta ejecución de la prestación, cuando ello sea preciso.
- **d.** Proponer al Ayuntamiento aquellas modificaciones que considere oportunas para la mejor ejecución de la prestación.

18.2.- Obligaciones del adjudicatario

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en la normativa aplicable, las que se detallan a continuación:

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 44

- Realizar los trabajos en tiempo y lugar definidos en el contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y en la memoria valorada. SESENTA DÍAS (60 DIAS) naturales a contar desde la fecha de suscripción del contrato o lo indicado en su oferta si resultara inferior.
- Asumir todos los gastos que se originen como consecuencia de la licitación y adjudicación del contrato, así como la constitución de la fianza.
- Disponer del personal necesario en cada momento para la correcta ejecución de las labores objeto del contrato. A estos efectos, el adjudicatario se comprometerá a sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.
- El personal que preste servicios para la ejecución del contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Olóriz, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria, todo ello de conformidad con el artículo 231.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de contratos Públicos de Navarra.
- Cumplir con cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia laboral y social y, especialmente, en lo relativo a convenios colectivos y a las normas de salud y seguridad en el trabajo, así como en materia tributaria.
- El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Olóriz.
- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Indemnizar todos los daños que se causen a la Administración y a terceros como consecuencia de los trabajos realizados, así como de los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.
- Aportación de los trabajos, equipos, medios auxiliares y personal que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- Facilitar al Ayuntamiento la información y/o informes que se requieran en relación con la ejecución del contrato

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Condiciones especiales de ejecución

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad**.** - Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 44

20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos para satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- **a.** La obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares, que resulte necesaria para la ejecución del contrato.
- **b.** Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución, excepto el IVA, que deberá figurar expresamente en las facturas.
- **c.** Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, visados, envío y recogida de documentación etc.

21.- PLAZO DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO

Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Olóriz, cuando éstos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean; siendo requisito indispensable entregar en el Ayuntamiento **al sexagésimo día (60)** de la formalización del contrato una copia antes de su visado para que los técnicos den su aprobación al mismo.

La entrega se efectuará en soporte electrónico, para que dicha Administración, en el plazo de 15 días naturales, en virtud del informe de sus servicios técnicos, apruebe, rechace técnicamente el proyecto o requiera la subsanación de los defectos en él observados, otorgándole un nuevo plazo de 15 días naturales para subsanación o rectificación de lo que se solicite y de 5 días naturales para el visado del Proyecto.

Una vez finalizada la redacción del Proyecto de Ejecución, la administración contratante procederá al examen de la documentación y, en caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias se ordenará por escrito al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que estime necesario, otorgándose un plazo para ello.

Una vez recibido el documento finalizado, la Administración aprobará el Proyecto, con el fin de poder proceder a la licitación de la ejecución de las obras.

El adjudicatario deberá asesorar al Ayuntamiento de Olóriz y al Concejo de Echagüe, en las ocasiones en que sea requerido para ello, durante el proceso de licitación de las obras, colaborando en el análisis de las ofertas que se presenten y redactando los informes y documentos que le sean requeridos por el Ayuntamiento.

Una vez adjudicada la ejecución de las obras, los trabajos de Dirección Facultativa se iniciarán con la formalización de las Actas de Replanteo de Proyecto, informe para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Acta de Replanteo y documentación de inicio de obra.

Las labores de Dirección Facultativa se realizarán a lo largo de la ejecución de las obras, de acuerdo con el programa de visitas planteado por el adjudicatario en su oferta, y con sujeción a las condiciones que le sean impuestas por los Servicios Técnicos municipales de Olóriz.

Una vez finalizadas las obras, el adjudicatario formalizará la Documentación Final de Obra precisa, que incluirá planos “as built”, certificados de materiales y soluciones técnicas aplicadas, así como toda la documentación reglamentariamente precisa para la entrega de las instalaciones reformadas al Concejo de Echagüe y al Ayuntamiento de Olóriz para su uso público.

Se formalizará el Acta de Recepción provisional en la que se hará constar, en su caso, las advertencias o cuestiones que se estime pendientes o relevantes para el adecuado uso de las instalaciones.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 44

La Dirección Facultativa se prolongará a lo largo de todo el período de garantía de las obras, que se desarrollará de acuerdo con la oferta que haya presentado el licitador adjudicatario de la ejecución de las obras en su propuesta.

Una vez finalizado el Período de garantía indicado, el Ayuntamiento de Olóriz, la Contrata y la Dirección Facultativa realizarán la visita de inspección de las obras y, en caso de encontrarse todo conforme, se firmará el Acta de Recepción definitiva.

22.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

22.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

22.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad de intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

I) LEVE:

Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

a. El retraso en la formalización de los documentos del Proyecto o de la documentación complementaria que fuera necesaria para la adecuada tramitación del mismo.
b. La incongruencia entre los documentos del Proyecto y las condiciones generales del Pliego de Prescripciones Técnicas.
c. La existencia de errores menores en las partidas del Presupuesto o sus mediciones.
d. El incumplimiento de las visitas periódicas fijadas con los Servicios Técnicos Municipales.
e. La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
f. El retraso o interrupción de los trabajos imputable a la falta de decisiones o de documentación atribuible al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, o por negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
g. Originar molestias innecesarias a los vecinos directamente relacionadas con las actuaciones del adjudicatario.
h. El incumplimiento de la supervisión al contratista de la obra en cuando a retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabados los tajos correspondientes.
i. El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

II) GRAVE:

Son consideradas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 44

inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados y, en concreto:

a. La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
b. La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
c. La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos
d. La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
e. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución de este.
f. Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta
g. No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
h. Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
i. El retraso o interrupción de los trabajos imputable a la falta de decisiones o de documentación atribuible al adjudicatario por un plazo igual o superior a tres días e inferior a quince días, o la negligencia o descuido continuado.
j. La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al adjudicatario.

III) MUY GRAVE:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante la formalización o aceptación de certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria de informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- El retraso o interrupción de los trabajos imputable a la falta de decisiones o de documentación atribuible al adjudicatario, igual o superior a quince días.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 44

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

22.3.- Cuantía de las penalidades

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en los arts. 160 y 175 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la parte contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al ayuntamiento, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, en la forma y con los efectos determinados por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de la adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

25.- CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

La adjudicación de este contrato se somete a la condición suspensiva de que se lleve a efecto la ejecución material de la obra y sobre el proyecto redactado como consecuencia del presente procedimiento, así como a la previa autorización de gasto La citada adjudicación se somete, además, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones económicas derivadas de la realización de dicha Dirección, así como a la previa autorización de gasto.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 44

En el supuesto de que el órgano de contratación decidiera no ejecutar la obra o no se cumpliera cualquier otra de las condiciones suspensivas a que está sometida la adjudicación de la Dirección de Obra, la entidad adjudicataria de la redacción del Proyecto no tendría derecho a indemnización alguna.

La dirección facultativa de la obra, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación del órgano de contratación ante la parte contratista.

La dirección de obra se preocupará de adquirir y mantener permanentemente en la obra el libro de órdenes modelo del Colegio Oficial correspondiente, sobre el que se reflejarán las órdenes dadas por la dirección de obra, así como las incidencias que se produzcan en la obra. Asimismo, se detallarán todas las visitas que se efectúen a la obra.

La dirección de obra dará el visto bueno al planning valorado que presente la parte contratista de las obras en su documentación, debiendo, en caso de no ajustarse a la idea de la dirección de obra, ni a la del planning del proyecto, incluir las modificaciones que se estimen oportunas, y presentarlo al órgano de contratación.

La dirección de la obra entregará un acta o informe quincenal acompañada de fotografías en el que se detallará el ritmo de la obra en relación con el calendario de previsiones, explicando las causas de los desfases, el volumen de obra ejecutada, los problemas suscitados durante la ejecución de esta, y todo lo que pueda resultar de interés para el órgano de contratación. Como anexo al informe, se presentarán fotocopias del libro de órdenes correspondiente a este período.

La Dirección facultativa se ejecutará, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen esta contratación, incluyéndose dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

- Informar, a petición del órgano de contratación y/o personal que designe a tal efecto, los documentos y ofertas de las personas licitadoras que se presenten a la contratación de la ejecución de las obras.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas y resolver los problemas que la obtención de dichos permisos y autorizaciones pueden ocasionar en el transcurso de la obra.
- Participar en todas las tareas de replanteo que indique órgano de contratación y/o personal que designe a tal efecto.
- Dirigir las obras, efectuando para ello todas las visitas de obra que resulten necesarias para el buen desarrollo de las mismas, con un mínimo de una visita semanal. (El órgano de contratación y/o personal que designe a tal efecto podrá requerir la presencia de los profesionales que considere oportuno en función del desarrollo de la obra).

  Informar quincenalmente, y siempre que sea necesario, de la marcha de las obras, así como de las modificaciones que considere conveniente introducir, sin que ello suponga incumplir el régimen jurídico que rige para las mismas. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares.
- Informar sobre las variaciones que pueda proponer la empresa adjudicataria para la ejecución de la obra.
- Informar sobre las variaciones en las subcontratas que pudiera proponer la empresa adjudicataria de las obras.
- En su caso, redactar los presupuestos o proyectos modificados.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no impliquen modificaciones de las condiciones del contrato.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 44

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y de salud de aplicación en la ejecución de las obras.
- La persona responsable de la coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra informará, para su aprobación, sobre el plan de seguridad y salud elaborado por la parte contratista, y en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Certificar, en los plazos y condiciones que se fijen en la contratación de la ejecución de las obras, el importe de las unidades de obra realizadas por la parte contratista. Las certificaciones correspondientes a las partidas de instalaciones deberán ser elaboradas y firmadas por el personal técnico responsable de la Dirección de cada una de las especialidades.
- Participar en la recepción de la obra conforme a lo establecido legal o reglamentariamente.
- Practicar la liquidación final de la obra en un plazo máximo de dos meses desde la recepción o conformidad de las mismas.
- Proporcionar la documentación final de obra y la requerida por la Administración contratante para obtención de licencias, declaraciones de obra nueva, autorizaciones administrativas. La documentación final de obra incluirá planos definitivos tanto de la obra civil como de las instalaciones y cuanta documentación sea necesaria para definir perfectamente la obra ejecutada. Esta documentación se entregará debidamente visada por los colegios profesionales correspondientes a cada una de las especialidades, tal y como se detalla en este Pliego.
- Facilitar al órgano de contratación y/o personal que designe a tal efecto los manuales de mantenimiento de las instalaciones y cuanta documentación técnica sea necesaria para facilitar un buen mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Cuantas otras sean inherentes a su condición de dirección facultativa, y/o así estén previstas en disposiciones legales.

26.- RELACIONES CON LA EMPRESA EJECUTORA DE LAS OBRAS

La dirección de obra establecerá, con la conformidad del órgano contratante, el procedimiento adecuado para que exista constancia documental de todas las órdenes, instrucciones, comunicaciones e incidencias que, durante la ejecución de las obras, incluida el replanteo, pudieran producirse.

Dicho procedimiento deberá servir para acreditar, además de las circunstancias objetivas de cada uno de los supuestos, el conocimiento y conformidad de la empresa contratista de la obra y de la Dirección facultativa con tales anotaciones.

27.- RECEPCIÓN.

La dirección de obra deberá presentar en la recepción la siguiente documentación:

1. Certificado Final de Obra
2. Informe Final de Obra, en el que se detalle las modificaciones y variaciones realizadas sobre los documentos del Proyecto
3. Planos definitivos de Obra.
4. Planos definitivos de las instalaciones.
5. Certificados del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
6. Certificados de haber realizado las pruebas finales de las instalaciones de acuerdo con la normativa vigente.
7. Documento con la información relativa a los sistemas instalados y su emplazamiento, así como los Certificados, Informes de las OCAs (en su caso), y detalles de las diferentes

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF3ZJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 44

instalaciones.

8. Instrucciones de funcionamiento y mantenimiento del sistema.
9. Relación de Empresas instaladoras: Nombre, dirección, teléfono etc.

- Se presentará por la Dirección de obra un manual de uso y mantenimiento de las instalaciones, con instrucciones detalladas para los meses en los que haya funcionamiento y en los meses en los que esta parada la instalación, especificando claramente las medidas de cómo deben ser gestionadas.
- La Dirección de obra deberá asistir a la recepción de la obra. En caso de que se aprecie algún defecto en la obra durante el período de garantía, la Dirección de obra dictará a la empresa constructora las instrucciones oportunas para solucionarla.
- La Dirección de obra será responsable de la tramitación con los organismos competentes de los proyectos de instalaciones (presentando los proyectos de instalaciones visados ante los organismos de control autorizados Ocas…), y demás trámites hasta obtener la licencia de apertura, asumiendo, además, el coste económico de dichos trámites.
- Y cualquier otra documentación necesaria según normativa vigente.

28.- ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA

Durante el periodo de garantía de la obra, el director de obra deberá prestar un servicio de asistencia técnica. Se atenderá toda notificación recibida del Ayuntamiento de Olóriz, en el plazo máximo de tres días hábiles desde su recepción para desperfectos urgentes y de siete días hábiles para los no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución propuesta.

29.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato. El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

30.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Sólo serán admisibles atendiendo a los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los supuestos señalados y con los requisitos específicos.

31.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este las perdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF3ZJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 44

aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato.

32.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial.

La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

33.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución de este podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
    - El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
    - El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
    - El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

  La imposición de este recurso conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra adopte un acuerdo sobre la reclamación presentada.

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 44

PLIEGO REGULADOR DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REFORMA DEL FRONTÓN DE ECHAGÜE (OLÓRIZ) E INSTALACIÓN DE CUBIERTA

II – CONDICIONES TÉCNICAS

El objeto de la presente licitación es la contratación del equipo técnico que deberá encargarse de la redacción del Proyecto de Reforma e instalación de cubierta del frontón de Echagüe, y de la Dirección Facultativa de las obras correspondientes.

El programa básico de actuaciones debe responder a los siguientes criterios:

1.- OBJETIVO. NECESIDAD:

Se proyecta la ejecución de la reforma y cubrición del Frontón de Echagüe.

La reforma y cubrición del frontón de Echagüe se considera necesaria para garantizar su uso deportivo y social durante todo el año, protegiendo a los usuarios de la climatología adversa.

Se persigue la consecución de un espacio multiusos, cubierto y abierto, que constituya un punto de encuentro vecinal polivalente, de utilización cómoda y segura, integrado con el entrono de la localidad y que ayude a la preservación del patrimonio rural de Echagüe.

2.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO:

El frontón se encuentra dentro del casco urbano de la localidad de Echagüe (Ayuntamiento de Olóriz), en la parcela 12 del polígono 9.

La superficie catastral de la parcela es de 293,15 m².



Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF3ZJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 44

El edificio no esta catalogado por el Plan Municipal, si bien su implantación y su integración en el entorno de la localidad determinan que se trate de un elemento relevante en el patrimonio de la localidad.

Por ello, la intervención que se realice deberá ser cuidadosa, aplicando criterios de conservación y puesta en valor del frontón existente, buscando la integración de la solución técnica adoptada con las características del propio edificio, por un lado, y con el entorno, por otro.

3.- ESTADO ACTUAL:

El frontón de Echagüe constituye un espacio público de uso deportivo y social, descubierto, abierto e integrado en el entorno de la localidad.

Se trata de una instalación tradicional, compuesta por un frontis, rematado por un escudo de piedra y el señalamiento del año de construcción, y por una pared izquierda corta, elaboradas con mampostería y sillares de piedra.

En la coronación de ambos muros se ha implantado una malla metálica, retenedora de pelotas, de aprox. 1,00 metro de altura.

El suelo del frontón está constituido por una solera de hormigón.

Dado el desnivel del viario circundante, se trata de una instalación no accesible en la actualidad. El único punto de acceso a pie llano se sitúa en el extremo posterior de la cancha.

La confrontación sur del frontón, una vez superada la pared izquierda, presenta un desnivel de aproximadamente 50 cm, con respecto del vial.

En la confrontación norte, la contracancha está rematada por un muro de contención de mampostería que sustenta el vial circundante, situado por encima de la rasante de la cancha. Sobre el citado muro se ubica una barandilla de forja sustentada por unas pilastras.

4.- PROGRAMA DE NECESIDADES:

Las propuestas requeridas por la Propiedad son:

- Rebaje de la cota del suelo del frontón hasta la cota de la carretera de acceso a la localidad, facilitando la accesibilidad al interior del recinto. Implantación de nueva solera a la nueva cota.
- Resolución de los accesos al frontón desde la confrontación este hasta la nueva rasante interior.
- Cubrición del frontón, con un elemento que quede integrado en el conjunto y no quede elevado en exceso con respecto de las alturas actuales de las paredes.
- Cierre de las fachadas con elementos traslúcidos, respetando el concepto de “espacio cubierto y abierto”, de acuerdo con las siguientes condiciones:
    - En la fachada sur, cerramiento traslúcido desde la cubierta hasta una altura de 3 metros respecto de la rasante de la cancha, con el fin de permitir el libre acceso al frontón desde el viario. Resolución de la continuidad del cerramiento sobre la pared lateral (inclinada).
    - En la fachada este, integración de los espacios interior/exterior, remodelando los espacios pavimentados exteriores y resolviendo los accesos al interior. Cerramiento traslúcido desde la cubierta hasta la altura libre de los accesos propuestos.
    - En la fachada norte, cerramiento traslúcido desde el murete de mampostería hasta la cubierta.
    - En la fachada oeste (frontis), resolución del cerramiento entre el límite superior del

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF3ZJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 44

muro y la cubierta.

- Tratamiento de las paredes del frontón (revestimientos y pintura).
- Instalación de chapas reglamentarias y pintado de los cuadros, numeraciones, rotulaciones, etc.
- Implantación de una instalación eléctrica, compuesta por un cuadro eléctrico previsto para el suministro de potencia mínima de 8.000 (w), para el uso del frontón.
- Implantación de una instalación de iluminación artificial temporizada, a base de proyectores de LED de características y potencia suficientes para el desarrollo de las actividades deportivas y sociales previstas para el espacio.
- Actuaciones de integración de la urbanización del entorno con el edificio, incluyendo la reubicación de la fuente existente, mobiliario, pavimentaciones, etc.
- Posibilidad de implantación de una zona de graderío, integrada en el conjunto de la solución proyectada.

5.- FACTORES DE ESPECIAL VALORACIÓN:

Se valorarán especialmente las soluciones técnicas y formales que responda a los siguientes criterios:

- Integración de la solución formal y de los materiales propuestos en cubierta y cerramientos perimetrales en el entorno de la localidad.

- Solución estructural de soporte de la cubierta que aporte una sensación visual de limpieza y ligereza, huyendo de soluciones estructurales masivas o de grandes dimensiones. Se pretende que el frontón (frontis y pared lateral) mantenga el protagonismo y éste no pase a los elementos estructurales o de soporte.

- Contención en cuanto a la altura de la cubierta, buscando la integración de la misma en el entorno urbano.

- Obtención de la máxima iluminación natural en el interior del frontón, sin descuidar la protección de los usuarios de la instalación del excesivo soleamiento.

- Puesta en valor del escudo presente en el frontis.

- Previsión de la posibilidad, en el futuro, de convertir el espacio en un edificio cerrado, planteando soluciones formales, técnicas y constructivas que permitan la sencilla transformación del edificio (en cuanto a distribución y dimensiones de recorridos de evacuación, salidas, condiciones de la envolvente, previsión de ventilaciones y renovaciones de aire e instalaciones específicas, etc). NOTA: No se proyecta en este momento el cierre del edificio, sino que se valorará la previsión de las necesidades, de forma que las soluciones técnicas y formales que se propongan en la actualidad sean útiles en caso de que se proponga el cierre del edificio.

6.- ORDENANZAS MUNICIPALES:

De acuerdo con lo especificado por el artículo 31 de las Ordenanzas de la Edificación del vigente Plan Municipal de Olóriz,

> *- Los edificios destinados a colegios, instalaciones deportivas, salas de espectáculos y otros usos no especificados en las presentes Ordenanzas, se regirán por las disposiciones especiales que regulan su construcción y, supletoriamente, por las condiciones generales de habitabilidad de las viviendas y otros usos más afines, regulados en los artículos precedentes, así como a lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005 de 22 de Marzo de intervención para la protección ambiental si es de aplicación.*

Si bien con este artículo se permite la utilización de soluciones técnicas o materiales específicos para la instalación, y que pueden ser diferentes de las especificadas para las edificaciones de Echagüe en

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF3ZJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 44

general, se valorará especialmente la integración de la solución propuesta dentro del entorno de la localidad. ´

A título orientativo, se señala a continuación las condiciones de la Ordenanza en cuanto a las edificaciones en general:

10. Cubiertas:

Las cubiertas serán de teja, en colores claros o terrosos, con pendientes entre el 30 y el 40 %.

Los aleros serán de madera.

Los remates de cubiertas, canalones y bajantes serán de cobre, zinc o hierro fundido, u otros materiales lacados en colores oscuros.

NOTA: Tratándose de un edificio dotacional, y primando para el Concejo de Echagüe la ligereza visual e integración de la solución de cubierta que se proyecte, se señala que la solución de la cubierta del frontón no viene obligada a cumplir estas condiciones, como se refleja en el artículo 31 de las Ordenanzas de Edificación, por lo que podrán plantearse morfologías y soluciones técnicas y materiales diferentes.

11. Fachadas:

Las fachadas serán de materiales y colores y acordes con las edificaciones existentes. En Echagüe las fachadas serán en piedra de la zona. Se admiten en esquinas y recercados otros materiales utilizados en el entorno (madera, ladrillo antiguo...)

No se admiten: terrazos, mármoles, azulejos y similares; superficies metálicas tipo chapas onduladas; ladrillo caravista (se admite si es ladrillo viejo), revocos de colores llamativos (se admiten ocres, tostados y blancos).

Las fachadas, paramentos exteriores y cubiertas de cada edificio, deberán recibir un tratamiento de calidad, dejándolo completamente acabado, al menos mediante un revestimiento continuo y pintura, incluso en las de los edificios auxiliares, y cerramientos de fondo de parcela, utilizándose en ellos las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.

NOTA: Tratándose de un edificio dotacional, y primando para el Concejo de Echagüe la ligereza visual e integración de la solución que se proyecte, se señala que la solución de las fachadas del frontón no viene obligada a cumplir estas condiciones, como se refleja en el artículo 31 de las Ordenanzas de Edificación, por lo que podrán plantearse soluciones técnicas y materiales diferentes.

12. Carpinterías:

En Echagüe: las carpinterías serán de madera o símil, con cabezales de piedra, madera o ladrillo viejo.

Los elementos de cerrajería en balcones o ventanas irán acabados en colores oscuros.

NOTA: Tratándose de un edificio dotacional, y primando para el Concejo de Echagüe la ligereza visual e integración de la solución que se proyecte, se señala que la solución de las carpinterías del frontón no viene obligada a cumplir estas condicioens, como se refleja en el artículo 31 de las Ordenanzas de Edificación, por lo que podrán plantearse soluciones técnicas y materiales diferentes.

El accionamiento de puertas y ventanas no podrá invadir el espacio público. En caso de puertas, portaladas o ventanas que abran hacia el exterior, deberán retranquearse de forma que su accionamiento nunca produzca invasión del espacio público

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 44

ANEXO I - MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES. (obligatorio)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REFORMA DEL FRONTÓN DE ECHAGÜE (OLÓRIZ) E INSTALACIÓN DE CUBIERTA

Don/doña ..... DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P ....., localidad..... , teléfonos ....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

_____

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

  A. SOBRE A:" Documentación administrativa"

  B. SOBRE B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

  C. SOBRE C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En Olóriz, a _____

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que el Ayuntamiento de Olóriz es responsable del tratamiento de los datos los datos personales facilitados, con domicilio en Plaza mayor Nº 1 (31396 -Olóriz) y datos de contacto oloriz@agrupacionvaldorba.es. Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por el Ayuntamiento. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal del Ayuntamiento, y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32ZJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 44

Ayuntamiento de Olóriz

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR. (obligatorio)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REFORMA DEL FRONTÓN DE ECHAGÜE (OLÓRIZ) E INSTALACIÓN DE CUBIERTA

Don/doña .....
DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P ....., localidad..... , teléfonos ....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF.....

EXPONE:

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, según se el caso.
- Que tengo la condición de PYME: Si ☐ NO ☐
- Que declara como documentación confidencial la siguiente: _____ _____ _____

En Olóriz, a _____

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que el Ayuntamiento de Olóriz es responsable del tratamiento de los datos los datos personales facilitados, con domicilio en Plaza mayor Nº 1 (31396 -Olóriz) y datos de contacto oloriz@agrupacionvaldorba.es. Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por el Ayuntamiento. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal del Ayuntamiento, y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 44

ANEXO II. BIS - MODELO DE DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA (optativo)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REFORMA DEL FRONTÓN DE ECHAGÜE (OLÓRIZ) E INSTALACIÓN DE CUBIERTA

Don/doña……con DNI …… en representación de la empresa……

Don/doña……con DNI …… en representación de la empresa……

Don/doña……con DNI …… en representación de la empresa……

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios.
- Se presentan en participación conjunta. Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:
    - Nombre de la empresa/persona física…… Participación .... %
    - Nombre de la empresa/persona física…… Participación .... %

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

Nombre y apellidos: …….. D.N.I.: ……correo electrónico……

En Olóriz, a _____

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

- Nombre y apellidos……Firma y DNI ……

- Nombre y apellidos……Firma y DNI ……..

- Nombre y apellidos……Firma y DNI ……..

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que el Ayuntamiento de Olóriz es responsable del tratamiento de los datos los datos personales facilitados, con domicilio en Plaza mayor Nº 1 (31396 -Olóriz) y datos de contacto oloriz@agrupacionvaldorba.es. Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por el Ayuntamiento. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal del Ayuntamiento, y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 44

ANEXO III - MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS. OFERTA ECONÓMICA. (obligatorio)

Don/doña ..... DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P ....., localidad..... , teléfonos ....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF.....

Se compromete a ejecutar el **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REFORMA DEL FRONTÓN DE ECHAGÜE (OLÓRIZ) E INSTALACIÓN DE CUBIERTA**, con estricta sujeción al Proyecto con todos los documentos que lo integran y al Pliego de Cláusulas Administrativas los cuales acepto íntegramente y de acuerdo con la oferta que se hace a continuación:

OFERTA ECONÓMICA (máximo 35 puntos)

Honorarios de proyecto y dirección facultativa			
	Precio ofertado	**21%IVA**	**Precio ofertado IVA incluido**
Número			
Letra			

NOTA: La oferta económica no podrá ser superior a 72.600,00€, IVA incluido

CRITERIO SOCIAL (opcional) (máximo 10 puntos)

Compromiso de realización de, al menos, 5,00 horas de acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación de vida familiar y laboral. SI □ NO □.

Si no se formula compromiso señalado en el apartado a) la valoración será de 0 puntos.

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA OBRA (máximo 5 puntos)

SEÑALAR EL Nº DE VISITAS A LA OBRA AL MES OFERTADAS (mínimo 4): _____

En Olóriz, a _____

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que el Ayuntamiento de Olóriz es responsable del tratamiento de los datos los datos personales facilitados, con domicilio en Plaza mayor Nº 1 (31396 -Olóriz) y datos de contacto oloriz@agrupacionvaldorba.es. Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por el Ayuntamiento. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal del Ayuntamiento, y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 44

Ayuntamiento de Olóriz

ANEXO IV - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REFORMA DEL FRONTÓN DE ECHAGÜE (OLÓRIZ) E INSTALACIÓN DE CUBIERTA

Don/doña ..... DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P ....., localidad..... , teléfonos ....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF..... , declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En Olóriz, a _____

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que el Ayuntamiento de Olóriz es responsable del tratamiento de los datos los datos personales facilitados, con domicilio en Plaza mayor Nº 1 (31396 -Olóriz) y datos de contacto oloriz@agrupacionvaldorba.es. Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por el Ayuntamiento. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal del Ayuntamiento, y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 44

Ayuntamiento de Olóriz

ANEXO V - SOLICITUD DEL ADJUDICATARIO DE REUTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR (opcional)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REFORMA DEL FRONTÓN DE ECHAGÜE (OLÓRIZ) E INSTALACIÓN DE CUBIERTA

Don/doña ..... DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P ....., localidad..... , teléfonos ....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF..... , solicito conforme a lo señalado en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos públicos de Navarra, la reutilización de la siguiente documentación aportada por esta empresa, en el procedimiento de contratación _____ (Poner nombre del servicio a en el que resultó adjudicatario) _____(fecha en la que resultó adjudicatario) en la que resultó adjudicatario, ya que las condiciones acreditadas en dicho contrato siguen estando vigentes a día de hoy:

- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de entidad adjudicataria.
- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.
- Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera:
- Presentación de una declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras, sobre la capacidad económica del licitador. En el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato o similares, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al importe del contrato.
- Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal o certificados de colegiación del personal responsable de la ejecución del contrato, entre los que deberá figurar al menos una persona técnica con titulación que habilite para el ejercicio de la arquitectura, una persona con titulación para el ejercicio de la ingeniería, responsable de los proyectos de instalaciones y una persona con titulación que le habilite para el ejercicio de la arquitectura técnica, debiendo aportar, cada profesional, certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente.
- Realización por los técnicos responsables de la redacción del proyecto, de al menos una obra de edificio dotacional público o privado de similares características con un presupuesto de ejecución material igual o mayor a 450.000 € (I.V.A. excluido), en los últimos tres años.
- Realización por los técnicos responsables de la Dirección de ejecución de la obra, de la Dirección de al menos una obra de edificio dotacional público o privado de similares características con presupuesto igual o mayor a 450.000 € (I.V.A. excluido) en los últimos tres años.

En Olóriz, a _____

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que el Ayuntamiento de Olóriz es responsable del tratamiento de los datos los datos personales facilitados, con domicilio en Plaza mayor Nº 1 (31396 -Olóriz) y datos de contacto oloriz@agrupacionvaldorba.es. Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por el Ayuntamiento. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal del Ayuntamiento, y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32JT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 44

Ayuntamiento de Olóriz

ANEXO VIII - MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA RENUNCIA A PRESENTAR RECLAMACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA (opcional)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REFORMA DEL FRONTÓN DE ECHAGÜE (OLÓRIZ) E INSTALACIÓN DE CUBIERTA

Don/doña ..... DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P ....., localidad..... , teléfonos ....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF..... , MANIFIESTO conforme a lo señalado en el artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos públicos de Navarra, RENUNCIAR EXPRESAMENTE a presentar reclamación alguna ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dando lugar así a la finalización anticipada del plazo de suspensión de la adjudicación.

En Olóriz, a _____

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que el Ayuntamiento de Olóriz es responsable del tratamiento de los datos los datos personales facilitados, con domicilio en Plaza mayor Nº 1 (31396 -Olóriz) y datos de contacto oloriz@agrupacionvaldorba.es. Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por el Ayuntamiento. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal del Ayuntamiento, y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente

Cód. Validación: 3N4A273ZRZJPZS3YF32ZJT4QHX
Verificación: https://oloriz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 44